

## **COMUNICACIONES A CLIENTES**

De conformidad con lo dispuesto en la circular 8/1990 del Banco de España y lo estipulado en los contratos de Libretas de ahorro, relativo a la información que las Entidades Financieras han de facilitar a sus clientes, se comunican las siguientes modificaciones sobre los contratos anteriores a la fecha de publicación.

Fecha de publicación: 1/OCTUBRE/2011

Fecha de entrada en vigor: 1/MARZO/2012

Les comunicamos que a partir de la fecha de entrada en vigor, los tipos que aplicará Caja Cantabria a la liquidación de intereses serán los que se detallan a continuación:

**Libretas a interés fijo:** Interés nominal del 0 %.